

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
N° INT. VMV 0235-2021

En Santiago de Chile a 12 de mayo de 2021, entre **FUNDACION CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA**, RUT N°65.483.190-4 representada por su Directora Ejecutiva, **BEATRIZ BUSTOS OYANEDEL**, chilena, cédula de identidad N°6.998.690-0, ambas domiciliadas en Plaza de la Ciudadanía N°26, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la “**FUNDACION**” o “**EL CENTRO CULTURAL**”; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, R.U.T. N°70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad número 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada como “**FUNDACIÓN INTEGRA**” O “**INTEGRA**”; se acuerda el siguiente **Convenio Marco de Colaboración**:

CONSIDERANDO:

Que **FUNDACIÓN INTEGRA** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Que, por su parte, **LA FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO DE LA MONEDA** es una persona jurídica de derecho privado y sin fines de lucro, cuyo objeto es el desarrollo, estudio, difusión, fomento y la conservación de todas las manifestaciones del arte, de la cultura y de la educación. Su misión se enmarca en la difusión de las diversas expresiones culturales nacionales e internacionales, promoviendo no sólo el goce intrínseco de estas expresiones, sino también el conocimiento y valoración de las raíces, historia, patrimonio e identidad en el hacer cultural, los valores morales y éticos, individuales y colectivos.

Que la gestión de alianzas con terceros permite a ambas instituciones lograr nuevos desafíos con miras a mejorar continuamente la calidad de la educación inicial, aportando a la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria, justa y democrática, a través de relaciones colaborativas robustas y la ejecución de proyectos innovadores en beneficio de los niños y niñas, familias y equipos educativos.

Teniendo presente el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, las partes vienen en suscribir el presente convenio de cooperación:

PRIMERO: OBJETIVO.

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica y de colaboración entre el Centro Cultural La Moneda e INTEGRA, para la articulación de un programa integral que fortalezca la experiencia de los niños y niñas de Fundación Integra, como una herramienta pedagógica capaz de estimular la reflexión y la creatividad desde la participación, la colaboración y la empatía.

Las características del proyecto para el año 2021 se especifican a continuación:

1. Realización conjunta de actividades virtuales y/o presenciales, tanto en el Centro Cultural como en los jardines infantiles de Integra, siempre y cuando el contexto sanitario y las condiciones de cada institución lo permitan.
2. **Galería Cero:** Centro Cultural La Moneda e Integra trabajarán actividades online para las familias y los equipos educativos de Integra, compartidas con el fin de enriquecer la formación continua de las educadoras y facilitar experiencias culturales a sus comunidades.

La Galería Cero del Centro Cultural La Moneda es un espacio dedicado específicamente a la primera infancia, creado para que niños de 0 a 8 años experimenten un vínculo inicial con el arte y la cultura. A través de exposiciones y actividades diversas, la galería tiene como propósito incentivar la exploración de los sentidos y las particulares destrezas de los niños y niñas, orientada a estimular el aprendizaje temprano para que, desde su propia experiencia, niños y niñas descubran y comprendan el mundo que los rodea.

3. **Serie TV “El bosque de lo diminuto”:** Centro Cultural La Moneda permitirá que Integra pueda poner a disposición de las familias que atiende la serie de TV “El bosque de lo diminuto”, programa en que a través del juego, el humor y la colaboración, los bichos de la exposición cobran vida y buscan resolver los problemas del presente de una manera activa y propositiva, que invita a niños y niñas a participar de sus soluciones, presentándoles de forma amigable temáticas medioambientales contingentes.
4. **Talleres online gratuitos:** Centro Cultural La Moneda enviará a Integra los siguientes talleres descargables:
 - Tomando vuelo.
 - Casas fantásticas.
 - Imagina y crea tu propio personaje.

Los talleres constituyen experiencias creativas vinculadas a las exposiciones, que ofrecen la oportunidad para que niños y niñas compartan con sus familias un encuentro de diálogo e imaginación.

5. **Cuadernos Educativos:** Centro Cultural La Moneda pondrá a disposición de Integra, para el uso de las familias, niños y niñas y equipos educativos de Integra, cuadernos educativos. Los cuadernos educativos apuntan a que los establecimientos educacionales puedan trabajar los contenidos expuestos desde su propia mirada, enriqueciendo y profundizando la experiencia cultural de su visita o trabajando las actividades de manera autónoma a las planificaciones de las instituciones.

6. **Espacio Lector Abierto (ELA):** Centro Cultural La Moneda realizará invitaciones a eventos cuyos participantes sean los niños y niñas que Integra determine, además de recomendaciones literarias para aproximarse a la cultura en familia. Espacio Lector Abierto es un lugar de encuentro entre la lectura y las personas, pensado para promover el vínculo entre las comunidades, quienes se encontrarán con publicaciones en distintos formatos.
7. **Newsletter con programación mensual:** Centro Cultural La Moneda hará un despacho mensual de su newsletter con la programación y actividades para realizar en casa, las que podrán ser difundidas por la Fundación Integra a través de sus redes sociales y plataformas web.

Del mismo modo, las partes buscarán constituir y definir un Plan de Trabajo a fin de ir abordando los ejes de acción que se han establecido anteriormente.

SEGUNDO: ACUERDO.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones respecto del objeto del presente convenio, según las circunstancias vigentes y cuando las condiciones lo permitan.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en el ámbito del presente convenio.
- d.- Las especificaciones, términos y condiciones de cada proyecto que se desarrolle en virtud de este convenio marco serán reguladas de común acuerdo en anexos del presente instrumento, que suscritos y firmados por los representantes de las partes, se entenderán formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales. Estos anexos regularán los objetivos específicos, condiciones, actividades, plazos, personal, financiamiento y otras características particulares de estos proyectos.
- e. Las partes dejan constancia que el presente convenio no implica transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una solventar los gastos que irrogue su participación y la ejecución de las actividades que se desarrollen a su amparo, según lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes declaran que entre ellas no existen vínculos de dependencia o subordinación alguna, entendiéndose para todos los efectos legales derivados del presente convenio como partes independientes. En consecuencia, ninguna de las partes, ni sus trabajadores, tendrá el carácter de dependiente de la otra.

Todo el personal que sea contratado o destinado a la ejecución de las obligaciones derivadas del Convenio, o de los contratos que se celebren en su ejecución, será de exclusiva dependencia y responsabilidad de la parte que lo hubiere contratado. En ningún caso dicho personal tendrá vínculo alguno de subordinación o dependencia con la otra parte.

Será obligación de las partes dar cumplimiento estricto y oportuno a todas las normas de carácter laboral y previsional relativas a sus trabajadores, en especial en todo lo que diga relación con el pago de remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, cotizaciones sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, seguros de accidentes, cumplimiento de leyes tributarias y otros. Asimismo, deberán adoptar las medidas para que las labores propias del Convenio se ejecuten conforme las normas de seguridad aplicables.

CUARTO: INTERLOCUTORES VÁLIDOS Y COORDINADORES.

Para efectos de la ejecución del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la Fundación Integra:

Nombre: María Loreto Silva Pizarro

Teléfono: 228794176

Mail: msilva@integra.cl

Nombre: Marcela Meneses

Teléfono: 9-77641844

Mail: mmeneses@integra.cl

Por Centro Cultural La Moneda:

Nombre: Asunción Balmaceda

Teléfono: 223556507

Mail: asuncionbalmaceda@cclm.cl

Por Centro Cultural La Moneda:

Nombre: Gabriel Hoecker

Teléfono: 223556507

Mail: gabrielhoecker@cclm.cl

QUINTO: MENCIONES.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución exclusivamente de las actividades referidas en este convenio y/o alguno de sus anexos posteriores -bajo cualquier soporte utilizado para ello-, Fundación Integra incluirá en forma destacada el logotipo institucional de CENTRO CULTURAL LA MONEDA. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, CENTRO CULTURAL LA MONEDA deberá incluir en forma destacada el

logotipo institucional de Fundación Integra. En virtud de lo anterior, la presente obligación se limitará exclusivamente a actividades propias del presente convenio y/o de cualquiera de sus anexos posteriores.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El CENTRO CULTURAL LA MONEDA, declara contar con las autorizaciones y licencias de los autores y titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre la Serie de Televisión, Talleres online, y cuadernos educativos mencionados en la Cláusula Primera, para su reproducción y/o difusión dentro de los fines previstos en el presente convenio. Estas autorizaciones o licencias serán puestas en conocimiento de INTEGRA, cada vez que se realicen las actividades mencionadas o se haga entrega de los cuadernos educativos.

Las partes acuerdan respetar, compartir y reconocer la propiedad intelectual desarrollada por cada una de ellas en sus respectivos ámbitos de acción, motivo por el cual, ninguna de las cláusulas del presente convenio podrá ser interpretada como una autorización, licencia o cesión para hacer uso, goce o disposición exclusiva de los derechos intelectuales que por este acuerdo se creen. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las partes explotar, reproducir, copiar, publicar, ceder, modificar, transformar, o cualquier otro y a cualquier título, total o parcialmente, piezas o desarrollos de propiedad intelectual de titularidad de la otra, sin contar con su expresa autorización, previa y escrita.

Las partes podrán inscribir en forma conjunta en los registros correspondientes las creaciones intelectuales que por este convenio acuerden crear en forma conjunta, considerando en este caso a ambas instituciones como titulares de dichos derechos intelectuales. Esto implica que si en virtud de este convenio las partes acuerden crear conjuntamente una obra que dé lugar a derecho de autor y protección de la Ley de Propiedad Intelectual, será considerada como una obra en colaboración y los titulares de los derechos provenientes de dicha obra serán ambas instituciones.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes reconocen y aceptan el carácter esencial que tiene la obligación de cada una de ellas de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que diga o pueda decir relación con las actividades propias de la otra parte, que directa o indirectamente hubiere conocido con motivo de la celebración y/o ejecución de este convenio y que hubiere sido declarada como reservada por cualquiera de las partes, cualquiera sea la forma o formato a través de la cual se encuentre dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o en cualquier otra forma.

Por tanto, las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de los términos del presente convenio. Asimismo, toda la información que una parte le entregue a la otra en virtud del presente instrumento es de carácter confidencial y, por tanto, la parte receptora de la información no podrá darla a conocer a terceros, bajo ninguna circunstancia.

La presente obligación se extiende por un plazo de hasta dos años una vez concluido el presente convenio o cualquier de sus prórrogas y obliga a las partes, sus representantes, directores, trabajadores dependientes e independientes, asesores, y en general, a toda persona relacionada con las partes involucradas en el desarrollo y la ejecución del convenio. Las partes tendrán la obligación de comunicar el contenido de la presente

obligación, debidamente, a las personas señaladas precedentemente. Los datos, especificaciones y cualquier antecedente que las partes entreguen en virtud de la ejecución del presente convenio o de cualquiera de sus anexos serán de su propiedad exclusiva y no podrán ser utilizados para ningún otro fin que no sea contemplado en el presente convenio, o sin que se cuente con la aprobación formal de la otra parte.

OCTAVO: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN.

Las estipulaciones contenidas en el presente convenio o sus anexos, en caso alguno podrán significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una sociedad, asociación u otra forma similar de relación legal entre ellas, teniendo cada una de las comparecientes plena y total autonomía jurídica y patrimonial.

NOVENO: USO DE IMAGEN Y ACCIONES DE DIFUSIÓN.

En el caso que una de las partes decida realizar piezas gráficas propias y únicamente con el propósito de informar el objeto del presente convenio, dicho material deberá ser visado y autorizado previamente, por la otra en dos instancias: antes de su confección y una vez terminada su producción. La aplicación y/o utilización del logotipo de la contraria, deberá regirse por el manual de normas gráficas y deberá ser autorizado previamente por la parte a quien pertenece el logotipo que se pretende utilizar.

Todo material resultante del presente convenio que contenga cualquier tipo de información o imágenes de los niños y/o profesionales de los jardines infantiles de Fundación Integra, deberán contar la previa autorización escrita por parte de los apoderados responsables y/o profesionales involucrados.

Junto con lo anterior, las partes acuerdan expresamente que todas las acciones comunicacionales, de publicidad y/o promoción, que se pretendan realizar al amparo del presente convenio, deberán ser previamente aprobadas por ambas partes.

DÉCIMO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de su suscripción, al término del cual será renovado automáticamente por períodos de un año cada uno, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito, con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo, su voluntad de no renovar el convenio. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se reservan el derecho a poner término al presente convenio en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, ni derecho a indemnización de ninguna especie, debiendo notificar en todo caso a la contraparte por escrito con una antelación de a lo menos 30 días a la fecha del cese efectivo del presente vínculo.

En todos los casos mencionados, las partes se obligan a cumplir todas las obligaciones derivadas de proyectos que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia para ante sus Tribunales Civiles de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: LEY DE TRANSPARENCIA

Se deja constancia que la Fundación Integra se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N°20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el Centro Cultural, declara conocer y aceptar.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **BEATRIZ BUSTOS OYANEDEL** para representar al **CENTRO CULTURAL LA MONEDA**, consta en escritura pública de fecha 6 de junio de 2019, otorgada ante la Notaría de don Luis Tavolari Oliveros.

La personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ** para representar a **FUNDACIÓN INTEGRA**, consta de escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández

DÉCIMO CUARTO: FIRMA Y COPIAS.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

BEATRIZ BUSTOS OYANEDEL
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL PALACIO
DE LA MONEDA